



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

**INFORME No. 007-2017-FEP-PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 007-2017-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de diciembre de 2017

Oficio N° Presidencia 0509-1/TSC/2017

Abogado
Abraham Alvarenga Urbina
Procurador General
Procuraduría General de la República
Su Oficina

Señor Procurador General:

Adjunto encontrará el Informe N° 007-2017-FEP-PGR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La Recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Procuraduría General de la República (PGR).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar si existió el equilibrio físico-financiero en los resultados de la gestión de la Procuraduría General de la República (PGR).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar los resultados de gestión reportados de acuerdo a una Línea de Investigación, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Procuraduría General de la República (PGR), tiene la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la PGR, se menciona que sus atribuciones puntuales son: promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte. Deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2016, la Procuraduría General de la República (PGR), orientó su planificación en dos (2) objetivos institucionales:

1. Mejorar la representación legal del Estado y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.
2. Mejorar los servicios de consultoría a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras.

Para alcanzar sus objetivos, el Plan Operativo Anual (POA), se conformó por un solo programa llamado “*Asesoría y Representación Legal del Estado*”, para resolver expedientes de diferentes materias y emitir dictámenes a favor del Estado de Honduras, en función de sus intereses, por lo anterior, se observa coherencia con su marco legal, asimismo, la descripción de las metas contribuyen al cumplimiento de su programa presupuestario.

Al programa de Asesoría y Representación Legal del Estado, se le formularon 5 productos. A continuación su detalle:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016				
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
No.	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
1	Expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales resueltos a favor del Estado de Honduras.	1,633	4,680	287%
2	Dictámenes, opiniones y asesorías de carácter jurídico emitidos a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras.	315	368	117%
3	Constancias de solvencias emitidas.	4,354	6,696	154%
4	Expedientes revisados y supervisados en los diferentes juzgados.	1,935	5,780	299%
5	Expedientes judiciales y ambientales promovidos por y contra del Estado de Honduras.	485	1,367	282%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				228%

Fuente: elaboración propia con datos POA de la PGR

Los resultados físicos reportados alcanzaron una ejecución promedio de 228%, sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

- **Expedientes Resueltos:** en este producto la PGR, solamente registra aquellos casos en los cuales la resolución emitida por parte de un Juzgado fue a favor del Estado, son casos que han llevado un proceso y están en su etapa final y no solo por ejecuciones de la PGR, sino también por el Departamento Legal de cada institución del Estado involucradas. Los 4,680 casos se conformaron de la siguiente forma: 2,363 en materia penal, 1,924 en civil; 254 en laboral; 109 en ambiental y 30 en materia de lo contencioso administrativo. En este detalle no constan aquellos casos en los que la resolución fue en contra del Estado.
- **Asesoría Jurídica:** como parte de las funciones de atención a los diferentes órganos y entidades del Estado de Honduras, se elaboraron 368 dictámenes de carácter jurídico, en temas relacionados a la adquisición de bienes del Estado, requisitos legales para gestionar préstamos, suscripción de contratos, interpretación de leyes, entre otras.
- **Emisión de Constancias:** la PGR, emitió 6,696 constancias de solvencia a personas naturales y jurídicas que no tienen en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por el Estado de Honduras en los últimos 5 años, este es uno de los requisitos para poder participar en los procesos de contratación con el Estado.
- **Supervisión de Expedientes:** en este resultado la PRG, cuantifica los casos vigentes a favor o en contra del Estado que se encuentran en los Juzgados, y realiza una supervisión sobre el estado en que estos se encuentran, es importante mencionar que en gran parte de los casos el procedimiento de defensa lo ejercen el Departamento Legal de cada institución del Estado involucradas. En 2016

se registraron en los Juzgados 5,780 casos, de los cuales 2,150 corresponden a lo Contencioso Administrativo, 2,000 en materia Laboral, 2,000 y 1,630 en materia Civil.

- **Promoción de Expedientes:** son todas las gestiones que realiza la PGR, previo a tener una sentencia o un arreglo con las partes involucradas, es el trabajo sustantivo de defensa legal del Estado, al cierre del 2016 se promovieron 1,367 casos ante los diferentes Juzgados del país.

En la evaluación, se observó variaciones de sobre ejecución en los productos del Plan Operativo Anual; situación que demuestra una debilidad de control en el seguimiento y evaluación de la gestión, en dos aspectos: 1) no realizó ajustes a la planificación, mediante modificaciones físicas, principalmente en aquellos resultados que están bajo el control de la institución; y, 2) una debilidad en la estimación de los alcances de los productos, esta situación se viene repitiendo desde años anteriores.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de egresos aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2016, fue por 108.6 millones de Lempiras, de los cuales 101.6 millones de Lempiras son financiados por fuente del Tesoro Nacional y 7.0 millones de Lempiras de Fondos Propios, generados por la aplicación de reparos y multas a favor del Estado. En relación al período 2015 este presupuesto aprobado aumentó el 7%.

Al presupuesto aprobado, se le incorporaron 23 millones de Lempiras de recursos propios, éste monto representó el 22% de incremento en relación al presupuesto aprobado. La modificación se orientó en un 77.4 % a los grupos de servicios no personales y bienes capitalizables para realizar capacitaciones a su personal y la compra de equipo de transporte de personas. Los sustentos legales de tales incorporaciones constan en las resoluciones y dictámenes RES.DEF-047, 151-DGP-AE, D-255-DGP-AE, D-277-DGP-AE, D-359-DGP-AE, DICT.462-DGP-AE, DICT 495-DGP-AE, 00014 y DICT.616-DGP-AE, emitidos por la Secretaría de Finanzas.

El presupuesto vigente, fue por 132.5 millones de Lempiras, mismo que se ejecutó en un 100%. A continuación el comportamiento de acuerdo al grupo del gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	73,562,247.00	75,952,980.00	75,952,980.00	57.3%	100%
Servicios No Personales	29,795,189.00	40,225,550.00	40,225,550.00	30.4%	100%
Materiales y Suministros	5,329,657.00	7,383,465.00	7,383,465.00	5.6%	100%
Bienes Capitalizables	0.00	8,970,869.00	8,970,869.00	6.8%	100%
TOTALES	108,687,093.00	132,532,864.00	132,532,864.00	100%	100%

Fuente: elaboración propia con datos del Presupuesto de la Procuraduría General de la República

En los resultados presupuestarios, se observó que la mayor proporción del gasto se destinó al pago de sueldos y salarios (grupo de Servicios Personales) quienes ejercen las actividades administrativas y técnicas involucradas en la representación legal del Estado; otras erogaciones considerables se destinaron para gastos por servicios jurídicos, de capacitación y técnicos profesionales y en gastos judiciales para fortalecer las capacidades de los procuradores y administradores de personal en las instituciones del Estado, lo anterior, muestra una coherencia con sus atribuciones.

La inversión de capital, corresponde a la compra de muebles y equipo de oficina, equipo de transporte terrestre para personas y aplicaciones informáticas.

4. RELACIÓN FISICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

La Procuraduría General de la República en el período 2016, no presenta el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en doscientos veintiocho por ciento (228%), utilizando el cien por ciento (100%) de su presupuesto asignado, situación que denota una debilidad de control en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Procuraduría General de la República, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con los expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales resueltos a favor del Estado de Honduras, que constan en los Juzgados y los cuales han sido resultado del ejercicio de la defensa legal del Estado, por parte de esta institución y por el Departamento Legal de cada institución del Estado.

Las unidades ejecutoras, que intervienen en el cumplimiento al producto final seleccionado, son: la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial; la Dirección Nacional de Procuración Judicial y la Dirección Nacional del Ambiente, que son las encargadas de conocer, auditar y supervisar los procesos judiciales promovidos por y contra del Estado, así como la correcta conducción y debida ejecución de la labor de los Procuradores Judiciales. A continuación los resultados físico-financieros del producto final seleccionado:

EXPEDIENTES A FAVOR DEL ESTADO AÑO 2016						
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
RESULTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales resueltos a favor del Estado de Honduras.	1,633	4,680	287%	L. 110,381,404.00	L. 110,381,404.00	100%

Fuente: elaboración propia con datos POA-Presupuesto de la PGR

Para efectos de la verificación, se procedió a una revisión documental de los archivos, particularmente de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial. De la verificación se obtuvo la siguiente información:

1. Como parte del proceso de validación de la información recibida, se realizaron dos (2) reuniones con funcionarios de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, esta última, es la encargada de elaborar los reportes de gestión institucional
2. De la base de datos de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial se seleccionó una muestra de 49 expedientes, de los 4,680 expedientes que a nivel institucional existen, los expedientes corresponden a 3 tipos de materia judicial: 30 de Contencioso Administrativo, 18 de Laboral y 1 de Civil. Cada expediente consta de un número asociado, el nombre del demandado (la institución involucrada), nombre del demandante, el juzgado que conoció la causa, la fecha que ingresó la demanda, entre otros. Los expedientes registrados, corresponden a casos a favor del Estado de Honduras.
3. Las instituciones involucradas en los 49 casos, son las siguientes: Seguridad, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Despacho Presidencial, Educación, Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Defensa Nacional, Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Infraestructura y Servicios Públicos; y otras instituciones: Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Hospital Militar, Congreso Nacional, Instituto de la Propiedad, Ministerio Público, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Dirección Ejecutiva de Ingresos y Conservación Forestal.

Con el análisis de la muestra verificada, se pudo establecer que el resultado de la resolución de 4,680 expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales a favor del Estado de Honduras, no alcanzó niveles de eficacia y eficiencia, ya que, sus porcentajes físico financieros están fuera de los rangos aceptables del concepto de efectividad que debe prevalecer en los resultados de gestión, siendo estos 287% en el resultado físico y 100% en la ejecución presupuestaria. Situación que denota una debilidad de control en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. Los resultados de gestión institucional reportados por la Procuraduría General de la Republica (PGR), en el expediente de Rendición de Cuentas 2016, no presentaron el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de 228%, y ejecutó su Presupuesto en 100% con relación a los resultados producidos, lo anterior, denota una debilidad de control en el uso de la técnica POA-Presupuesto.
2. La formulación del plan operativo, mantiene una coherencia con su marco legal y objetivos institucionales, no obstante, en la evaluación operativa, se observó una debilidad de control en el seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no realizó ajustes a la planificación, mediante una reformulación, principalmente en aquellos resultados que están bajo el control de la institución o en su defecto, a redefinir la formulación de sus productos, lo que provocó variaciones de sobre ejecución en los productos del Plan Operativo Anual. Dicha situación, se viene repitiendo desde años anteriores.
3. Los resultados presupuestarios, demuestran una coherencia entre la orientación del gasto y sus atribuciones de representación legal del Estado. Además, presentó la documentación soporte de la legalización de los 23.0 millones de Lempiras, modificaciones que fueron incorporadas al presupuesto inicial aprobado.
4. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Procuraduría General de la República, se realizó una verificación al producto final de la resolución de 4,680 expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales a favor del Estado de Honduras, en donde mediante una muestra seleccionada de 49 expedientes, se constató su existencia y datos descriptivos, dentro de la base de datos de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial.
5. En relación al resultado de la resolución de 4,680 expedientes administrativos, penales, civiles, ambientales y judiciales a favor del Estado de Honduras, se pudo establecer que no alcanzó niveles de eficacia y eficiencia, ya que, obtuvo una ejecución física de 287% y de presupuesto por 100%. Situación que denota una debilidad de control en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.

**CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN**

Al Procurador General de la República, para que instruya:

Al Jefe de Planificación y Presupuesto en conjunto con los Jefes de Unidades Ejecutoras.

1. Elaborar, implementar y evidenciar los procedimientos de Control Interno, que permitan ejecutar de una manera efectiva su POA-Presupuesto, con relación a los resultados de la gestión institucional.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio 2017